

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cúllar de Baza a favor de don Fernando de Aguilera y Narváez, por cesión de su padre, don Fernando de Aguilera y Abarzuza.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

19391 *ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Solar de Mercadal a favor de don Antonio González-Mora y Ferrer.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Solar de Mercadal a favor de don Antonio González-Mora y Ferrer, por cesión de don Manuel Bustamante y de la Gándara.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

19392 *ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Estoles a favor de don Manuel Galindo y de Casanova.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Estoles a favor de don Manuel Galindo y de Casanova, por fallecimiento de su madre, doña Mercedes de Casanova y Ferrer.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 2 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

19393 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo «Del Turista», celebrado en Madrid el día 4 de agosto de 1979.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	19828
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 19827 y 19829.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19801 al 19900, ambos inclusive (excepto el 19828).	
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	28
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	8
1 premio de 20.000.000 pesetas para el billete número	11907
Vendido en Madrid, Huesca, Las Palmas, Valencia, Lequeitio, Avila y Sabadell.	

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 11906 y 11908.				
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 11901 al 12000, ambos inclusive (excepto el 11907).				
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	61715			
Vendido en Córdoba.				
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 61714 y 61716.				
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 61701 al 61800, ambos inclusive (excepto el 61715).				
16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:				
7301	8840			
2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:				
009	195	394	470	823
028	196	411	658	871
122	208	428	796	923
146	244	442	811	978
181	260	450	822	984

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las nueve series, 100.080 premios, por un importe de 2.520.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19394 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de agosto de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El